

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**912** CÓRDOBA

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil de Córdoba, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 588/2020, con NIG 1402142120200015761, por auto de 30 de noviembre de 2020, se ha declarado en concurso Ordinario al deudor BARRENA SOLANO, S.L., con domicilio en c/ Amatista, parcela 2 y 3, 14014 Polígono el Granadal, Córdoba, España, cuyo centro principales intereses lo tiene en Córdoba.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deberán dirigir a la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art. 85 de la L.C. A estos efectos se informa que la administración concursal designada ha sido MIOTA & ALONSO ASOCIADOS, S.L.P., con CIF n.º B54907019, con domicilio postal en Avda. Ronda de los Tejares, 16, portal 3-5.º-B; C.P. 14001 de Córdoba, y dirección electrónica en [barrenasolano@carbelfi.es](mailto:barrenasolano@carbelfi.es)

Ha sido designado como persona física que se entenderá directamente con este Juzgado don Fidel Blasco Miota, Economista.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Córdoba, 11 de diciembre de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, Elena Colorado Gámez.

ID: A200066350-1